

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, marzo 27/2025

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251103024 del día 6 de febrero en donde manifiesta:

Mi queja va diría al instituto colombiano agropecuaria (ICA), Al día de hoy 3 de febrero del 2025 no se ha contratado una persona para la realización de guías de movilización de animales en el municipio de maní casanare, esto está conllevando a pérdidas el sector ganadero. Este tema ya es reiterativo la negligencia de la persona que están al frente de estos procesos de contratar las personas. Agradecemos tener presente este requerimiento. Gracias

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

En atención a su comunicación, nos permitimos informarle que, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) se encuentra en proceso de contratación de nuevo personal. con el objetivo de fortalecer la atención en nuestras oficinas del departamento de Casanare. Al inicio de cada año, el ICA lleva a cabo este proceso a nivel nacional, y con ello, buscamos mejorar significativamente nuestra capacidad de respuesta y la calidad del servicio que ofrecemos a todos ustedes.

Con el ánimo de mejorar la atención, estamos incentivando a los productores pecuarios a utilizar los servicios de autogestión, lo que facilita la expedición de guías sanitarias de movilización animal y el bono de venta correspondiente al realizar un cambio de propiedad de los animales.

Para obtener su usuario ganadero, es necesario enviar el acta de entrega del usuario en línea. Pueden encontrar esta información en nuestra página web, en el siguiente enlace: https://www.ica.gov.co/servicios_linea/sigma/manuales.aspx. Recuerde anexo los documentos requeridos según el procedimiento indicado.

Cordialmente,



Edilberto Brito Sierra
Subgerente de Protección Animal



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS
Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251103024
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	27/03/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	En atención a su comunicación, nos permitimos informarle que, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) se encuentra en proceso de contratación de nuevo personal. con el objetivo de fortalecer la atención en nuestras oficinas del departamento de Casanare. Al inicio de cada año, el ICA lleva a cabo este proceso a nivel nacional, y con ello, buscamos mejorar significativamente nuestra capacidad de respuesta y la calidad del servicio que ofrecemos a todos ustedes. Con el ánimo de mejorar la atención, estamos incentivando a los productores pecuarios a utilizar los servicios de autogestión, lo que facilita la expedición de guías sanitarias de movilización animal y el bono de venta correspondiente al realizar un cambio de propiedad de los animales. Para obtener su usuario ganadero, es necesario enviar el acta de entrega del usuario en línea. Pueden encontrar esta información en nuestra página web, en el siguiente enlace: https://www.ica.gov.co/servicios_linea/sigma/manuales.aspx . Recuerde anexar los documentos requeridos según el procedimiento indicado.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Edilberto Brito Sierra

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 27 de marzo del año 2025 a las 4:00 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 2 de abril del año 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

José Atilano Rincón Chinchilla
Coordinador Grupo Atención al Ciudadano (E)

11.2.8

Doctor/a

ANONIMO

maria.martinez@ica.gov.co

ASUNTO: Radicado SISAD No. 20251103024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251103024 del día 3 de febrero en donde manifiesta:

Mi queja va diría al instituto colombiano agropecuaria (ICA), Al día de hoy 3 de febrero del 2025 no se ha contratado una persona para la realización de guías de movilización de animales en el municipio de maní casanare, esto está conllevando a pérdidas el sector ganadero. Este tema ya es reiterativo la negligencia de la persona que están al frente de estos procesos de contratar las personas. Agradecemos tener presente este requerimiento. Gracias

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

En atención a su comunicación, nos permitimos informarle que, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) se encuentra en proceso de contratación de nuevo personal. con el objetivo de fortalecer la atención en nuestras oficinas del departamento de Casanare. Al inicio de cada año, el ICA lleva a cabo este proceso a nivel nacional, y con ello, buscamos mejorar significativamente nuestra capacidad de respuesta y la calidad del servicio que ofrecemos a todos ustedes.

Con el ánimo de mejorar la atención, estamos incentivando a los productores pecuarios a utilizar los servicios de autogestión, lo que facilita la expedición de guías sanitarias de movilización animal y el bono de venta correspondiente al realizar un cambio de propiedad de los animales.

Para obtener su usuario ganadero, es necesario enviar el acta de entrega del usuario en línea. Pueden encontrar esta información en nuestra página web, en el siguiente enlace: https://www.ica.gov.co/servicios_linea/sigma/manuales.aspx. Recuerde anexar los documentos requeridos según el procedimiento indicado.

Edilberto Brito Sierra
Subgerencia de Protección Animal

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Marga Lida Daza Suarez / Subgerencia de Protección Animal

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Edilberto Brito Sierra / Subgerencia de Protección Animal

Con copia a:

C/C TRAZABILIDAD

infotrazabilidad@ica.gov.co

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co